

Día 12 de junio de 1978

## INDICE

	<u>Páginas</u>	<u>Páginas</u>
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS		
Acuerdo del Pleno de la Cámara por el que se insta al Gobierno para que realice las gestiones oportunas al objeto de averiguar la situación de los desaparecidos en Chile ... ..	2341	Moción aprobada en el Pleno de la Cámara sobre Elecciones Sindicales en la Administración Pública. 2343
Proposición no de ley aprobada en el Pleno de la Cámara sobre la situación de la población gitana española ... ..	2342	Moción aprobada en el Pleno de la Cámara sobre participación mayoritaria de los Ayuntamientos en el capital de las sociedades titulares de autorizaciones para casinos de juego ... .. 2343
		Moción aprobada en el Pleno de la Cámara sobre relaciones de las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social y la masa salarial bruta ... .. 2343

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Congreso de los Diputados, ante la situación planteada por los familiares de las personas desaparecidas en Chile, entre los que se encuentran algunos españoles, y por razones humanitarias,

#### ACUERDA

Solicitar al Gobierno para que directamente se sigan realizando las gestiones oportunas para averiguar la situación de

los desaparecidos, entre los que se encuentran súbditos españoles, interesándose por su sometimiento a procesos regulares y por su liberación, en su caso. Igualmente se solicita que el Gobierno se dirija a las Naciones Unidas para que a través de sus órganos competentes se inste al cumplimiento de las resoluciones en esta materia.

Palacio de las Cortes, 7 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

## PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento vigente del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de la siguiente proposición no de ley aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados en sesión celebrada el día 7 de junio de 1978.

Palacio de las Cortes, 8 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

El Grupo parlamentario de Unión de Centro Democrático, a tenor de lo establecido en el artículo 138 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate y, en su caso, adopción por esta Cámara, siguiendo los trámites previstos en el Título 8.º del mencionado Reglamento.

### Exposición de motivos

La simple lectura de los artículos cuya derogación se pretende inspiran la más enérgica repulsa en una sociedad democrática que pretende formalmente no ejercer ningún tipo de discriminación entre los ciudadanos por razón de su sexo, edad, religión o raza. Literalmente, el texto dispositivo dice lo siguiente:

“Art. 4.º Se vigilará escrupulosamente a los gitanos, cuidando mucho de reconocer todos los documentos que tengan, confrontar sus señas particulares, observar sus trajes, averiguar su modo de vivir y cuanto conduzca a formar una idea exacta de sus movimientos y ocupaciones, indagando el punto a que se dirigen en sus viajes y el objeto de ellos.

Art. 5.º Como esta clase de gente no tiene, por lo general, residencia fija, se traslada con mucha frecuencia de un punto a otro en que sean desconocidos, conviene tomar de ellos todas las noticias necesarias para impedir que cometan robos de caballerías o de otra especie.

Art. 6.º Está mandado que los gitanos y chalanos lleven, a más de la Cédula personal, la Patente de Hacienda que los autorice para ejercer la industria de tratantes de caballerías. Por cada una de éstas llevarán una guía con la clase, procedencia, edad, hierro y señas, la cual se entregará al comprador. Las anotaciones que en este documento se hagan por cambios y ventas serán autorizadas por los Alcaldes de los pueblos o por un Inspector de Orden público en las capitales, y para el ganado mular por los Veterinarios municipales. Los que no vayan provistos de estos documentos o que de su examen o comprobación resulte que no están en regla, serán detenidos por la Guardia Civil y puestos a disposición de la Autoridad competente como infractores de la Ley.”

Es evidente que la población gitana española, cifrada en unas cuatrocientas mil personas, son ciudadanos de pleno derecho con características étnicas y culturales diferenciadas que desean seguir manteniendo, ya que constituye su única y mayor riqueza. Por tanto, en el respeto a su cultura, que enriquece la extraordinaria variedad de las diversas comunidades que constituyen España, se pide un trato igualitario, por parte de la Ley, al resto de los españoles.

Y en su virtud se resuelve:

Se insta al Gobierno para que en el más breve plazo posible proceda a la derogación de la Orden del Ministerio del Interior de 14 de mayo de 1943 en cuanto se refiere a los artículos 4.º y 5.º, y la modificación del 6.º de acuerdo con los principios que inspiran la presente proposición no de ley, contenidos en el Capítulo 1, que se llama “Documentos de Seguridad” de la segunda parte titulada “Disposiciones para los distintos servicios del Cuerpo de la Guardia Civil” del Reglamento para el Servicio del citado Cuerpo.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—**Juan de Dios Ramírez Heredia**.—El Portavoz, **José Pedro Pérez-Llorca**.

### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión celebrada el día 7 de junio de 1978, ha aprobado la siguiente moción:

“Que en tanto se apruebe el futuro Estatuto de la Función Pública y se desarrolle, en su caso, reglamentariamente su articulado, el Gobierno, en el plazo de sesenta días, desde la aprobación de la presente moción, y previa negociación con las organizaciones sindicales de funcionarios y demás trabajadores de la Administración Pública, dicte las normas provisionales aplicables a las elecciones sindicales en todas las esferas de la Administración Pública que deberán tener lugar antes del 15 de octubre.”

Palacio de las Cortes, 8 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

---

### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 7 de junio de 1978, ha aprobado la siguiente moción:

“Que por el órgano competente de la Administración del Estado se dicten las normas necesarias para asegurar la participación mayoritaria de los Ayuntamientos de los Municipios afectados por la localización de los Casinos de juego en el capital de las Sociedades Titulares de las autorizaciones que puedan otorgarse como consecuencia de la extinción de las actuales, así como para garantizarlas en las ampliaciones de capital que se autoricen a las ya constituidas. A estos efectos, las Sociedades efectuarán el correspondiente ofrecimiento a las Corporaciones de las acciones a suscribir.”

Palacio de las Cortes, 8 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 7 de junio de 1978, ha aprobado la siguiente moción:

“Primero. Durante el año 1978, en los convenios colectivos en que exista acuerdo entre las partes sobre la estimación teórica del coste de la Seguridad Social y su incidencia en la masa salarial bruta, la Administración los homologará, entendiéndose por parte de ésta que se han respetado, a todos los efectos, los criterios de referencia previstos en el Real Decreto-ley de 25 de noviembre.

Segundo. Durante el año 1978 en los convenios colectivos en que no se llegue a acuerdo y, por tanto, la Administración tenga que dictar el oportuno laudo, se entenderá por aquélla que el incremento legal de la Seguridad Social será aplicable en todo caso, aunque a efectos del cómputo en la masa salarial sólo se contará el 18 por ciento de dicho incremento en los concluidos antes de 25 de enero de 1978, y en los convenios cuyas negociaciones se hubieran iniciado en fecha posterior se respetará el mantenimiento del equilibrio entre la repercusión de la cotización y el crecimiento salarial autorizado en los Acuerdos de la Moncloa.

Tercero. Por el Gobierno se entregará a los miembros de las Comisiones de Presupuestos y de Sanidad y Seguridad Social del Congreso de los Diputados un informe sobre la ejecución, al término de cada trimestre natural, del Presupuesto en curso del Sistema de la Seguridad Social que contendrá cuando menos información cuantitativa consolidada sobre la situación de los recursos y gastos.

Este informe se enviará a los señores Diputados a los que se refiere el párrafo anterior, dentro de los dos meses siguientes al término de cada trimestre natural.”

Palacio de las Cortes, 8 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Precio del ejemplar ..... 12 ptas.  
Suscripción Madrid y Provincias. 800 »

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

---

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID